



Asunción, 9 de setiembre de 2024

**Dictamen Técnico N° 09/2024**

**(Art 40 inc. a) Res. DNCP N° 4401 y Res DNCP N° 453. Art 12)**

**UOC Convocante: Ministerio Público - Fiscalía General del Estado (F.G.E.)**

**Unidad y área requirente:** Dirección de Centros Regionales

**Funcionario o Técnico responsable:** Abg. Maria del Rocio Valdez Berni

**Dependencia y cargo que desempeña:** Dirección de Centros Regionales - Directora

**1. Fundamento Legal**

Este dictamen técnico se elabora en cumplimiento del Decreto N° 14.390/92, que aprueba el Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo, la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2264/24. Estas normativas regulan el proceso de adquisición de bienes y servicios en el sector público, garantizando la transparencia, la legalidad, y el cumplimiento de las normas de seguridad y contrataciones vigentes. Además, se incluyen las disposiciones del Artículo 40, Inc. a) de la Resolución DNCP N° 4401/23 y el Artículo 12 de la Resolución DNCP N° 453/24, los cuales establecen los lineamientos para la elaboración de dictámenes técnicos.

**2. Descripción del Llamado**

El llamado tiene por objeto la Adquisición de Extintores destinados a las sedes fiscales del Ministerio Público en el interior del país. Los equipos solicitados deben cumplir con las especificaciones técnicas detalladas, adaptadas a los riesgos de incendio que puedan surgir en las áreas de trabajo de estas oficinas.

Especificaciones Técnicas Solicitadas:

- Extintores PQS Polvo Químico Seco (ABC): Capacidades de 10 kg, 6 kg, 4 kg, y 2 kg.
- Extintores CO2 (Dióxido de Carbono): Capacidades de 6 kg, 4 kg, y 2 kg.
- Extintores de Gas Ecológico: Capacidades de 10 kg, 6 kg, y 4 kg.

**3. Justificación Técnica**

La adquisición de estos extintores es fundamental para cumplir con las normativas de seguridad establecidas por el Decreto N° 14.390/92, la Ley N° 7021/2022, y su reglamentación, los cuales exigen que las instituciones públicas cuenten con equipos adecuados para la prevención y extinción de incendios. Estas normativas son obligatorias para garantizar la seguridad del personal, los ciudadanos que visitan las sedes, y la infraestructura institucional.





#### a) Renovación de Equipos:

Los extintores que actualmente se encuentran en uso han alcanzado su límite de operatividad, lo que disminuye su capacidad para actuar eficazmente en situaciones de emergencia. Además, las nuevas sedes del Ministerio Público en el interior del país no disponen de los equipos necesarios para cumplir con las exigencias de seguridad establecidas.

#### b) Cumplimiento Normativo:

De acuerdo con el Artículo 40, Inc. a) de la Resolución DNCP N° 4401/23 y la Ley N° 7021/2022, las especificaciones técnicas deben asegurar que los bienes a adquirir cumplan con los estándares de seguridad requeridos por la normativa local, garantizando la transparencia y la libre competencia. Esta adquisición cumple con dichos requerimientos al establecer parámetros amplios para que los proveedores puedan participar sin restricciones injustificadas.

#### c) Protección del Personal y la Infraestructura:

La presencia de extintores funcionales es vital para proteger a las personas que frecuentan las instalaciones del Ministerio Público, ya sea personal o visitantes. Adicionalmente, resguardan la infraestructura institucional, lo cual es crucial para asegurar la continuidad de los servicios en situaciones de emergencia.

### 4. Impacto en la Seguridad Institucional

La adquisición de extintores reforzará la capacidad del Ministerio Público para prevenir y mitigar riesgos de incendio en sus sedes del interior del país. Esto proporcionará una protección integral tanto para el personal como para los activos físicos, minimizando las posibles interrupciones en el funcionamiento de las oficinas.

### 5. Evaluación de la Competencia

Las especificaciones técnicas fueron diseñadas conforme al Artículo 40, Inc. a) de la Resolución DNCP N° 4401/23 y la Ley N° 7021/2022, asegurando un proceso abierto y competitivo, sin limitar injustificadamente la participación de oferentes. Este proceso garantiza la transparencia en la adquisición de los bienes solicitados.

### 6. Justificación de Marcas Específicas o Derechos Intelectuales

No se han establecido marcas específicas ni derechos intelectuales en las bases licitatorias. En caso de mencionarse marcas, se aclara que su uso será de carácter referencial, en conformidad con el Artículo 12 de la Resolución DNCP N° 453/24, garantizando que los oferentes puedan participar libremente sin restricciones.

### 7. Plan de Entrega





Los extintores deberán entregarse en el Departamento de Suministros del Ministerio Público en un plazo no mayor a 30 días corridos a partir de la recepción de la orden de compra. La entrega será coordinada con el personal de depósito y el Departamento de Patrimonio.

### 8. Conclusión y Recomendación

Con base en lo expuesto, se concluye que las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Extintores están debidamente justificadas, en conformidad con las normativas de seguridad y transparencia establecidas en el Decreto N° 14.390/92, la Ley N° 7021/2022, la Resolución DNCP N° 4401/23, y la Resolución DNCP N° 453/24. La implementación de esta medida fortalecerá la seguridad institucional y protegerá tanto al personal como a la infraestructura del Ministerio Público.

Se recomienda la prosecución del llamado a licitación, asegurando la participación de oferentes que cumplan con los requisitos técnicos y normativos establecidos.

**Firma del técnico o responsable del área requirente:**

**Aclaración:**

**Firma del responsable de UOC:**

**Aclaración**

  
Lic. Alicia Franco  
Directora Interina  
Unidad Operativa de Contratación  
Ministerio Público

  
Abg. María del Rocío Valdez Berni  
Directora Interina  
Dirección de Centros Regionales  
Ministerio Público